

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 01 de abril de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. En atención a la solicitud de los apoderados de las partes en la audiencia del 31 de enero de 2024 (pdf. 30 del Cuaderno Principal), se **REQUIERE NUEVAMENTE** a las partes para que dentro del término de ejecutoria de este proveído se pronuncien frente al particular e informen el resultado de las tratativas adelantadas. Se advierte que ante el silencio de las partes se continuará con el curso del proceso.
2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0199da151631ee05317266218f572146d7d93da35d0bc02b35274aa0a58eb4**  
Documento generado en 02/04/2024 10:03:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>